



**"AUTORIZA CONTRATACIÓN FUERA DEL
SISTEMA DE INFORMACIÓN"**

DECRETO ALCALDICIO N° 3242 /

QUILLÓN, 24 JUN 2022

VISTOS:

1. Ficha técnica de requerimiento N°137, emitida por DIDECO;
2. La preobligación 5/581 de fecha 17.06.2022;
3. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
4. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
5. Decreto Alcaldicio N°5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2022;
6. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
7. Lo establecido en el reglamento de la Ley N°19.886, capítulo II, artículo 10°, numeral 7, letra g) y en el capítulo VI, artículo 53°;
8. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
9. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ La solicitud efectuada mediante Ficha técnica N°137, emitida por la Dirección de Desarrollo Comunitario, por la contratación de servicio de reinstalación, traslado y mantención de equipo de aire acondicionado en dependencias de la nueva Biblioteca Municipal.
- ~ El correo electrónico de fecha 20.06.2022, en donde Dideco, solicita la gestión de la contratación ya mencionada, mediante trato directo menor a 3 UTM.
- ~ Lo establecido en el capítulo II, artículo 10°, numeral 7, letra g) del reglamento de la Ley N°19.886, donde señala que: *"Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios que deben necesariamente ser compatible con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad"*.

- ~ Lo establecido en el capítulo VI, artículo 53° del reglamento de la Ley N°19.886, donde señala que: *"podrán efectuarse fuera del sistema de información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM"*.
- ~ Que, en virtud de licitación pública ID: 1030177-4-LE21, se adquirieron equipos de aire acondicionado para dependencias municipales, por lo cual, se hará uso de las garantías y extensión del servicio correspondientes.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, Trato directo por un monto inferior a 3 UTM al proveedor **K Y C INDUSTRIAL LTDA.**, RUT: **76.395.563-K**, por un monto de **\$119.000.-** (ciento diecinueve mil pesos) impuesto incluido, por el servicio de reinstalación y mantención de 1 equipo climatizador para la nuevas dependencias de la Biblioteca Municipal.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de orden de compra, a través del sistema de adquisiciones y la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el sitio de transparencia respectivo, en conformidad con lo estipulado en la Ley N°19.886 y su reglamento. Se entenderá como contrato de prestación de servicios la orden de compra emitida por esta entidad edilicia.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que genere la contratación a la cuenta presupuestaria **215.22.06.004 SP01, "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA"**, de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

TGM/jsr.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Adquisiciones